



LAGUNA BLANCA, 24 de mayo del 2021

N° 106 /.- (SECCION "B") VISTOS:

- a) *La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.*
- b) *El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.*
- c) *Lo dispuesto en la Resolución N°6 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.*
- d) *El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.*
- e) *La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 06 - 09/2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.*
- f) *Cotización del proveedor AC Cartoleria Spa.*
- g) *Declaración jurada por parte del proveedor donde declara que no se encuentra inhabilitado para realizar contrataciones de servicios o ventas con el estado.*
- h) *Decreto Alcaldicio N°105, con fecha 24 de mayo del 2021, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.*
- i) *En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.*
- j) *El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016, dicto lo siguiente:*

CONSIDERANDO;

- 1.-** *La necesidad de adquirir materiales de oficina y mascarillas desechables para ls funcionarios que trabajan en el programa de estrategia de Desarrollo Cocal Inclusivo en la comuna de Laguna Blanca.*
- 2.-** *Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.*



DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, La contratación directa al proveedor, **AC CARTOLERIA SPA., RUT N°76.983.201-7**, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra al proveedor **AC CARTOLERIA SPA., RUT N°76.983.201-7**, por concepto de adquisición de materiales de oficina y mascarillas desechables para el programa EDLI año 2021.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta complementaria, **114.05.01.148 "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI 2020 - SENADIS"**, un monto total de la adquisición que asciende a **\$152.386.- (ciento cincuenta y dos mil trescientos ochenta y seis pesos)**, IVA Incluido, restado del presupuesto año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



ELIAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA